

La condena a la identidad.

Fernandez Ameghino, Laura.

Cita:

Fernandez Ameghino, Laura (2024). *La condena a la identidad. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/413>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/qHO>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La condena a la identidad
Laura Fernández Ameghino
FFyL/UBA
lameghino2000@gmail.com

Resumen

El discurso punitivista está fuertemente instalado en la sociedad, cuando este se proyecta sobre una identidad minoritaria es todavía más cruel sobre su destinatario. En esta ponencia, observaremos cómo los medios digitales pueden utilizar determinados términos léxicos y campos semánticos para enunciar discursos de odio encubiertos que incitan en sus lectores indignación. A partir de estas noticias, estos manifestarán un discurso de odio explícito. Nos centraremos en una nota del medio digital *Infobae* que describe como unx asesinx tras su condena solicita continuar con su transición masculinizante. La relevancia de este trabajo recae en analizar la reproducción de la doxa odiante en una sociedad donde la esperanza de vida de una persona trans es de 35 años. Para ello, nos posicionamos dentro de los estudios de género y el análisis de discurso. Con el desarrollo teórico de Moise et al. (2021) y Fernández Smith, Gérard (2017), abordamos cómo hay tweets que completan el sentido de la noticia de *Infobae*, manifestando un odio explícito que se sostiene sobre una memoria discursiva. También, apoyándonos sobre la teoría de Butler (2007) reflexionamos sobre cómo la sociedad percibe el género y lo que en realidad es.

Palabras claves: Discursos de odio; análisis de discurso; transodio; prensa digital; discurso punitivista; indignación

Introducción

Los discursos punitivistas, sustentados en el odio, al ser aplicados a las minorías del colectivo LGBTQ+ conllevan características específicas. En principio, estos discursos retoman memorias discursivas, es decir que al ser enunciados no solo atacan al condenadx, sino que terminan arremetiendo contra todo el grupo del cual este forma parte. Hay una renovación del odio y reafirmación del lugar marginal que les corresponde a las personas LGBTQ+.

En esta oportunidad, elegimos plantear la cuestión analizando los comentarios que surgieron en la red social X a partir de una publicación del medio digital *Infobae*. En ella se describe como lx asesinx de un niño, Abigail Paez, luego de ser sentenciadx a cadena perpetua solicita continuar con su terapia hormonal masculinizante. Nos proponemos observar como la nota articula un discurso que no es explícitamente odiante, pero utiliza un léxico y expresiones específicas que prepara a sus lectores para que ellos completen el sentido, agreguen ideas que se desprenden de la construcción sintáctica y semántica, y puedan expresar el odio de manera directa, lo cual el diario no puede o elige no hacer, ya que la ambigüedad en estos casos es una herramienta de gran poder. Entablaremos un diálogo con el trabajo de Fernandez Smith (2017), el cual nos permitirá desenvolver el asunto.

El transodio que encontramos en nuestro corpus nos permite analizar cómo se reproducen estas nociones dañinas contra las identidades alternas y cómo la excusa es la indignación social que sienten los usuarios. Nos apoyaremos en el texto de Moise et al. (2021) para desarrollar qué son los discursos de odio y cómo pueden funcionar, junto a la noción de indignación trabajada por Minner (2019).

Para la conformación de este corpus primero encontramos la nota y luego buscamos su publicación en X para saber cómo los usuarios reaccionaron a tal información. Efectivamente, respondiendo a la publicación encontramos muchos comentarios que serán de utilidad para nuestro análisis. Por otro lado, introdujimos palabras claves en el buscador de la plataforma, tales como “Abigail Paez + hormonización/asesina/monstruo” y los tweets publicados el mismo día que la noticia también fueron seleccionados para ser trabajados.

La prensa digital y las redes sociales: dispositivos que se complementan para el odio

El internet, uno de los principales campos de nuestra sociedad hipermediatizada, es un espacio donde los lazos sociales y las normas de interacción se reformulan constantemente. El anonimato que les otorga las redes sociales a los navegadores permite aflorar una “masificación de producciones discursivas que recodifican y cuestionan procesos éticos, y censuran voluntades o necesidades” (Moise et al., 2021, p. 1). De esta manera, los discursos de odio cobran un nuevo sentido y forma; bajo el disfraz de la libertad de expresión, los

enunciados de este calibre transportan ideologías circulantes que marginan y dañan a distintas minorías.

Los discursos de odio se pueden materializar de diversas maneras, con distintas estrategias y categorías lingüísticas. Hay formas explícitas e implícitas de representar al odio; las primeras son aquellas que se basan en la dimensión patémica de los discursos, movilizan los marcadores de negación de la alteridad y recurren a actos de condena, es decir, a expresar formas de “violencia verbal que abusan de la identidad de los demás” (Moise et al., 2021, p. 3). Mientras que las segundas formas conllevan el banalizar, victimizar, apelar a teorías conspirativas y utilizar disimulos retóricos, tales como el humor, la ironía, alusiones, discurso didáctico y científico (p. 6). Así también se puede estigmatizar, excluir y discriminar a colectivos minoritarios.

Los periódicos, como productores de información, son transmisores de ideologías; generan opinión sobre el estado de las cosas, establecen que es deseable y que no lo es, junto a qué escenarios se conciben como verdaderos de aquellos que son falsos. Así, aportan a la reproducción de las formas de dominación en el aparato social, difundiendo un “lenguaje políticamente correcto, que (...) sirve para minimizar o mitigar aquellas realidades que resultan incómodas o problemáticas” (Fernandez Smith, 2017, p. 115).

Vemos esto reflejado en el artículo del portal *Infobae*: “Tras la condena, una de las asesinas de Lucio Dupuy pidió someterse a una terapia hormonal masculinizante en la cárcel”. ¿Por qué es importante informar este hecho dentro de todos los que podrían ser desarrollados después de una condena perpetua? Desde su inicio se aclara que, en caso de prosperar el proceso, lx condenadx permanecerá en la cárcel de mujeres; suceso que suele suceder normalmente, entre otras cosas para evitar la violencia que podría ser ejercida hacia las personas trans.

El léxico y sintagmas que se eligen para transmitir la información deben ser leídos en su determinado contexto. Antes de la publicación, las redes sociales se nutrían de indignación frente al asesinato de Lucio Dupuy, la deshumanización de lxs victimarixs era moneda corriente al llamarlxs “monstruos”; término que activa una memoria discursiva al ser una histórica noción para referirse al colectivo LGBTQ+ para discriminarlos y, como lo indica la palabra, animalizarlos por no suscribir a las formas del sistema cisheteronormativo. El título y el copete parecerían apelar a sus lectores para generar algún tipo de indignación, como vemos reflejado en las siguientes publicaciones:



La pregunta incisiva del primer ejemplo o los interrogantes reiterativos del segundo apelan a desacreditar el requerimiento de lx presx. Al primer tweet podríamos categorizarlo dentro de los discursos de odio más encubiertos, reclamando sentido común, utiliza la ironía para establecer que es ridículo el petitorio de Abigail Paez. El segundo, también con ironía, refuerza la idea en la cual aquel que cometió un crimen merece pagarlo perdiendo todos sus derechos. Esta es una noción punitivista que, a la vez, es transodiante al tratarse de este caso en específico.

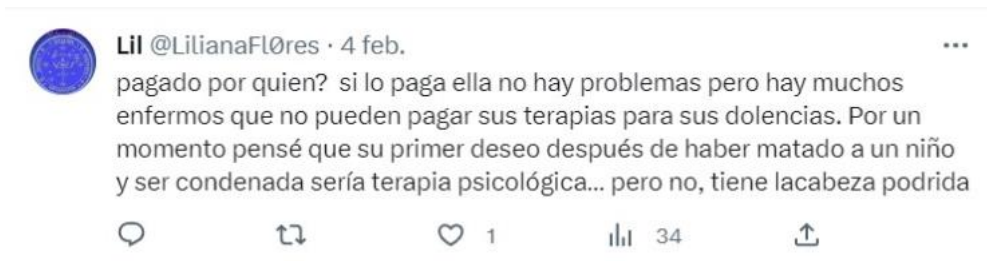
Los escritores de *Infobae* dejan abiertos los sentidos de determinados sintagmas para que estos sean completados por los lectores del medio. Tomamos como significante central no solo los léxicos y el fuerte contenido semántico de la publicación, sino también elementos metatextuales, como las palabras que son resaltadas en negrita; este el caso de la oración que más se retoma en los discursos de odio explícitos que pertenecen a nuestro corpus:

En cuanto al monto y quién abona ese tratamiento, desde el Servicio Penitenciario prefieren no dar especificación. Aunque dejaron entrever que **una parte la abonará el Estado**; es decir, los contribuyentes puntanos. (Candalaft y Di Lodovico, 2023; negritas propias de la cita)

El periódico elige no explicar que estos tratamientos, dictaminado por una norma del 2019 en el Boletín Oficial, deben ser cien por ciento gratuitos¹. Esta oración fraudulenta genera indignación en sus lectores; que explicada por Minner, se describe como un sentimiento que se despierta contra una persona que hizo algún mal. En un principio el mal que llevó a cabo lx condenadx fue asesinar a un niño, pero eso se traslada a su identidad trans, al requerimiento de que su derecho sea respetado. A los cibernautas les indigna pensar que van a tener que “pagar” por el tratamiento de este asesinx, cuando específicamente no lo están haciendo, son gastos que el Estado administra y distribuye para el bien de la población, a la cual también pertenecen las personas trans².

¹<https://www.pagina12.com.ar/232242-las-hormonas-para-cambio-de-genero-deberan-ser-cubiertas-por#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Salud%20incorpor%C3%B3,ser%20cien%20por%20cien>

² Utilizamos el término trans como un término paraguas: es decir, en este trabajo corresponde para toda identidad alterna a las cis.



Respecto a su género, cuestión que no habría por qué discutir ya que es un asunto privado y la condenada no le debe explicaciones a nadie, *Infobae* al publicar esta nota aporta a la construcción de la realidad cisexista, donde las personas trans deben tener que tener razones para atravesar su transición. Además, la nota, y los usuarios al responderla, nos indican la ideología punitivista que condena aquel que está en la cárcel a verse privado de todos sus derechos, en vez de solo el de la libertad. Así lo demuestran los siguientes tweets:



Por último, queremos relacionar la noción de género de Butler con los discursos odiantes que avalan y reproducen el cisexismo, entre los cuales se encuentra nuestro corpus. Según la autora mencionada, el género no es una identidad estable, sino que es algo que se forma en el tiempo, se instaura en la sociedad mediante una reiteración estilizada de actos. Es una performatividad que en el hetero-cis-sistema está políticamente impuesta, por lo que es un “acto” (Butler, 2007). Es decir, las personas se identifican con cierto género y para ello copian otros actos establecidos, por lo que el género no es prediscursivo como asumen y demuestran las indignaciones de los navegadores frente al requerimiento de Paez, ni algo estable que debe ser siempre igual.

Conclusión

Esta es una de las maneras en la cual se reproduce la doxa que asigna una expectativa de vida de 35 años a las personas trans. El internet amplía y masifica los discursos de odio que se utilizan para oprimir a lxs vulnerablxs, pues todos estos –desde la nota, hasta los comentarios de twitter– no los leerá Paez, sino que van dirigidos hacia aquellos que, por un lado, se quiere persuadir sobre la “monstruosidad” de estas personas y, por el otro, a los sujetos trans que, a partir de lo sucedido, se les recuerda explícitamente cómo parte de las sociedad se siente frente a sus existencias.

Bibliografía

Butler, Judith (2007). *El género en disputa*. Paidós: Barcelona.

Minner, Frédéric (2019). *L'indignation : ses variétés et ses rôles dans la régulation sociale*. Implications Philosophiques. <https://www.implications-philosophiques.org/lindignation-ses-varietes-et-ses-roles-dans-la-regulation-sociale/>

Moise et al. (2021). “Circunscribir el discurso de odio on line. Procesos argumentativos, ideologías y memorias discursivas”. *Obras de Neuchâtel en lingüística* (75), 41-60.

Smith, G. F. (2018). “INSTRUMENTOS LINGÜÍSTICOS DE LOS DISCURSOS DE ODIO EN LA PRENSA DIGITAL”. *Fragmentum*, (50), 99–122.